



la Biennale di Venezia

Esposizione
Internazionale
d'Arte

59ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2022

**Convocatoria a propuestas artísticas y/o
curatoriales para el Pabellón de Uruguay**

Índice

3	1. Antecedentes
6	2. Convocatoria
7	3. Participación
8	4. Aceptación de las bases
8	5. Datos de carácter personal
9	6. Declaración de los derechos de autor
9	7. Falsedad de los datos
9	8. Participantes
10	9. Restricciones a los participantes
10	10. Selección
12	11. Fallo
12	12. Inscripciones y plazos
15	13. Proyecto seleccionado
16	14. Consultas
17	Anexo: Planos

Convocatoria a propuestas para la 59a Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2022

1. Antecedentes

La Bienal de Venecia –Italia- fue fundada en el año 1895 y es considerada en su género una de las más importantes y prestigiosas del mundo. Uruguay es uno de los tres países latinoamericanos, además de Brasil y Venezuela, que cuenta con un pabellón propio en el recinto de Il Giardini, también conocidos como *Los Jardines de la Bienal*.

El pabellón de Uruguay es de propiedad del Estado, su adquisición fue autorizada por la Ley 12.697, de 20 de enero de 1960, en tanto el terreno es usufructuado en base a concesiones de derecho de uso (renovables cada 19 años) otorgadas por el Municipio de Venecia, estando en vigencia la actual concesión hasta el año 2027.

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto Nacional de Artes Visuales (INAV), es responsable de organizar las exposiciones que representan a Uruguay en la Bienal, designando comisario, curador y artista de acuerdo a los requerimientos de la Fundación Bienal de Venecia. Esta labor se realiza en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores que, a través de la Dirección General para Asuntos Culturales y la Embajada de Uruguay en Italia, brinda diversos servicios de apoyo al Pabellón Uruguay en Venecia.

Propuesta curatorial de la 59a Muestra Internacional de Arte

La 59ª Exposición Internacional de Arte se titulará *Leche del sueño*. Este nombre está tomado de un libro de Leonora Carrington, en el que “la artista surrealista describe un mundo mágico donde constantemente se replantea la vida a través del prisma de la imaginación y donde todos pueden cambiar, transformarse, convertirse en algo y en alguien más. La exposición nos lleva a un viaje imaginario a través de las metamorfosis del cuerpo y las definiciones de la humanidad”.

Cecilia Alemani, designada Directora Artística del Departamento de Artes Visuales por el precedente Consejo de Administración el 10 de enero de 2020, explica su elección: “La exposición toma su nombre de un libro de la artista surrealista Leonora Carrington (1917-2011). En los años 50, mientras vivía en México, Carrington soñaba e ilustraba misteriosos cuentos, primero directamente en las paredes de su casa y luego en un pequeño cuaderno llamado *Leche del sueño*. Contados en un estilo onírico que parecía aterrorizar a jóvenes y adultos por igual, los cuentos de Carrington describen un mundo liberado, rebotante de posibilidades. Pero también es la alegoría de un siglo que impuso una presión intolerable sobre el individuo, forzando a Carrington a una vida de exilio: encerrada en hospitales psiquiátricos, un eterno objeto de fascinación y deseo, pero también una figura de sorprendente poder y misterio, siempre huyendo de las restricciones de una identidad fija y coherente”.

“Esta exposición se basa en muchas conversaciones con artistas durante los últimos meses. Las preguntas que fueron surgiendo parecen captar este momento de la historia, en el que la propia supervivencia de la especie está amenazada, pero también resumen las dudas que impregnan las ciencias, las artes y los mitos de nuestro tiempo. ¿Cómo está cambiando la definición de lo humano? ¿Qué constituye la vida y qué diferencia a los animales, las plantas, los humanos y los no humanos? ¿Cuáles son nuestras responsabilidades con el planeta, otras personas y los demás organismos con los que convivimos? ¿Y cómo serían la vida y la Tierra sin nosotros?”

“La exposición se centra en tres temas en particular: la representación de los cuerpos y sus metamorfosis; la relación entre los individuos y las tecnologías; la conexión entre los cuerpos y la Tierra”.

Información adicional (en inglés): <https://www.biennialfoundation.org/2021/06/the-milk-of-dreams/>

2. Convocatoria

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura convoca a proyectos para representar a Uruguay en la 59ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia, que tendrá lugar del 23 de abril al 27 de noviembre de 2022 bajo la propuesta curatorial “Leche del sueño”.

El monto asignado por el MEC para el proyecto seleccionado al envío a la 59ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia 2022, es de un importe total de 2300000 (pesos uruguayos dos millones trescientos mil) con el cual se cubrirán, entre otros gastos posibles:

- (I) costos de producción (incluyendo realización, enmarcado, confección de soportes museográficos o cualquier otro elemento necesario para la exhibición de la misma) y traslados de la muestra (incluyendo embalaje, empaquetado, desempaquetado y reembalaje; traslados el origen y destino; flete; gestiones y despacho aduanero; tasas e impuestos; depósito en terminales de origen y destino; seguro; y, cualquier otro gasto que implique el traslado de la obra desde Montevideo al Pabellón de Uruguay en Venecia y su eventual retorno en caso de corresponder.
- (II) Todos los gastos necesarios para el montaje y desmontaje de la obra.
- (III) Todos los costos necesarios para la producción y envío del catálogo, el que deberá ser publicado en castellano, inglés e italiano.
- (IV) pasajes, alojamiento, viáticos, seguros de viaje, y todo aquello que guarde relación con los traslados necesarios para el montaje, inauguración, y desmontaje del Pabellón durante el tiempo que permanezca la muestra (abril a noviembre de 2022).

(V) gastos asociados a la emergencia sanitaria o cualquier otro gasto imprevisto que pudiera surgir (hisopados, aislamiento obligatorio, etc.).

El Ministerio de Educación y Cultura brindará el Pabellón vacío, en buenas condiciones edilicias, pintado de blanco, con instalación eléctrica y lumínica -según lo referido en los planos-, conexión a internet wifi y demás equipamiento básico de una sala de exposiciones incluyendo monitores de sala durante todo el período de la exposición y supervisión técnica del pabellón, organización del evento de inauguración, plan de comunicación y gestión de prensa y redes sociales. Así como también se ocupará de gestionar la contratación, de ser necesario, de un servicio profesional local para ultimar los detalles del montaje de la exposición.

Para solventar los gastos de realización de producción de las obras y los eventuales honorarios artísticos y curatoriales se realizará una contribución económica a nombre del titular de la propuesta.

Si bien el presupuesto asignado por el Estado es único para todos los aspectos vinculados a la concreción de la propuesta expositiva, el equipo podrá recibir aportes adicionales provenientes de personas y/u organizaciones, con previa autorización del Instituto Nacional de Artes Visuales.

3. Participantes

La convocatoria es libre y abierta a distintos soportes y tipos/cruces de lenguajes y disciplinas en el campo de las artes visuales, siempre que se contemple la temática planteada para la 59ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia, así como las características del espacio físico del Pabellón de Uruguay dentro de los jardines - I Giardini - de la Bienal (*ver planos adjuntos*).

Será admitida una única propuesta por titular y equipo, que deberá completar la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria y comprender la participación exclusiva de artistas uruguayos/as.

4. Aceptación de las bases

El sólo hecho de la postulación en forma, implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen. El responsable del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley No 9739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley No 17616 de 10 de enero de 2003; Ley No 17805 de 26 de agosto de 2004, Ley No 18046 de 24 de octubre de 2006 y Ley N° 19149, art. 222 de 24 de junio de 2013.

5. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo cual, una vez finalizada la misma, serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer en los términos previstos por la Ley No 18381, de 17 de octubre de 2008 art. 10, Ley No 19178 de 18 de diciembre de 2013, Decreto Reglamentario 232/2010 de

10 de agosto de 2010, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico: convocatorias.cultura@mec.gub.uy

6. Declaración de los derechos de autor

Quienes postulen, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley N° 9739 de 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N° 17616 de 10 de enero de 2003, Ley N° 17805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18046 de 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

7. Falsedad de los datos

La Dirección Nacional de Cultura, se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos: a) Violación de cualquier ítem de estas bases; b) Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

8. Participantes

Podrán participar equipos integrados por artistas y/o curadores uruguayos (con o sin residencia en el país) o ciudadanos legales, mayores de 18 años, de reconocida trayectoria profesional, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación del correspondiente currículum vitae.

9. Restricciones a los participantes

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General para Asuntos Culturales - Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Embajada de Uruguay en Italia, cualquiera sea su naturaleza.
- c. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la convocatoria o con integrantes de la Comisión Nacional de Artes Visuales.
- d. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.
- e. Artistas que hayan participado en forma individual o colectiva en anteriores ediciones de la Bienal de Venecia en el Pabellón Uruguay.

10. Selección

El proceso de selección de las propuestas constará de dos etapas coordinadas por el Instituto Nacional de Artes Visuales de acuerdo con las competencias otorgadas por las leyes 16226 artículos 236 Y 237 y Ley 19889 art. 202.

Etapa 1: Viabilidad

Una comisión técnica analizará la totalidad de las propuestas presentadas y elaborará un acta de viabilidad en términos de:

- (I) Cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases

- (II) Adecuación del proyecto expositivo a las características del Pabellón de Uruguay
- (III) Viabilidad presupuestal y logística.

Mediante acta se establecerán las propuestas declaradas viables, las cuales serán expuestas a la Comisión Nacional de Artes Visuales a efectos de la selección.

La comisión técnica estará compuesta por la Coordinadora del Instituto Nacional de Artes Visuales, Sra. Silvana Bergson, el Coordinador del Departamento de Internacionalización de la Cultura Uruguaya, Sr. Facundo de Almeida el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr Pablo Scheiner.

Etapa 2: Selección

La Comisión Nacional de Artes Visuales analizará en profundidad los aspectos conceptuales y los elementos formales y técnicos de las propuestas artísticas y curatoriales declaradas viables. Deberá evaluar la pertinencia de acuerdo con la temática planteada para la 59ª Muestra Internacional de Arte de la Bienal de Venecia y las características del Pabellón de Uruguay. Seleccionará hasta dos (2) propuestas que serán remitidas en orden de prelación a la Directora Nacional de Cultura para su designación final.

La Comisión Nacional de Artes Visuales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16226 artículo 237 de 29 de octubre de 1991, tiene entre sus cometidos, asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en asuntos relacionados con las actividades de su competencia, entre las que se encuentra la participación de Uruguay en bienales internacionales.

En cada una de las etapas, se labrará un acta dejando constancia detallada de lo actuado y explicitando las valoraciones empleadas en la selección. En todos los casos, las decisiones se adoptarán por mayoría simple y el voto será obligatorio y fundado para los integrantes de ambas comisiones, no admitiendo las abstenciones. La comisión técnica y la Comisión Nacional de Artes Visuales tendrán la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases actuando en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

En cualquiera de las etapas de la convocatoria se podrá solicitar una entrevista o visita al taller de los/ las artistas/ curadores participantes en los casos que se considere necesario.

11. Fallo

La Directora Nacional de Cultura, seleccionará la propuesta que representará a Uruguay en la 59ª Bienal de Venecia a partir de las propuestas elevadas por parte de la Comisión Nacional de Artes Visuales.

El fallo será inapelable y, una vez homologado se notificará al titular de la propuesta seleccionada, asimismo será publicado en la página web gub.uy/cultura

12. Inscripciones y plazos

El plazo vencerá indefectiblemente a las 17 horas del 11 de noviembre de 2021.

Las inscripciones deberán realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy ingresando [aquí](#)

A los efectos de realizar la inscripción se deberá:

1. Registrar como usuario/agente (tutorial disponible en *línea*) quien deberá ser el titular de la propuesta.
2. Habiendo ingresado con su usuario, podrá **iniciar la inscripción** completando la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
3. Adjuntar un **único archivo PDF** (hasta 20 MB) que contenga:
 1. Título del proyecto
 2. Propuesta curatorial (descripción del concepto general de la propuesta y su vinculación con la temática "Leche del sueño", en un texto con una extensión entre 3.000 y 5.000 palabras)
 3. Propuesta expositiva (detallando requerimientos espaciales de acuerdo con el espacio físico del Pabellón de Uruguay)
 4. Imagen representativa (información gráfica y escrita que respalde la lectura y comprensión de la propuesta expositiva. Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios *youtube.com*, *vimeo.com*, *archive.org*)
 5. Identificación de requisitos técnicos, equipos y recursos (detalle de los equipos, programación, soporte, etc. necesarios para la producción y montaje de la propuesta)
 6. Cronograma (plan de trabajo acorde a los plazos estipulados en la presente convocatoria)
 7. Presupuesto detallado (costo de producción del proyecto expositivo identificando distintos rubros, adjuntando cotizaciones de proveedores e incluyendo todas las etapas del proyecto, de acuerdo a los rubros financiables con el fondo aportado por el Ministerio de Educación y Cultura).

8. En caso de obtener otras fuentes de financiamiento se deberán adjuntar las correspondientes notas de compromiso, detallando los rubros y conceptos a los que se destinarán los fondos.
9. Currículum breve del curador/a (extensión máxima dos carillas, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, experiencia curatorial, académica, de investigación, etc. que avalen su idoneidad y experiencia nacional e internacional).
10. Currículo breve de del/los artista/s que participa/n en el proyecto (extensión máxima 2 carillas por artista, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas y premios).
4. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del responsable de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
5. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (disponible para descargar en la página web: cultura.gub.uy)
6. Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar Inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y sus formatos serán: PDF (documentación). Para el caso de materiales o documentación en **formatos audiovisuales** se deberá proveer el **vínculo público** a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org).

13. Proyecto seleccionado

La Dirección Nacional de Cultura constituirá con el/ la curador/a seleccionado un convenio de transferencia de recursos para el pago de los gastos de producción del proyecto y eventuales honorarios artísticos y curatoriales. Dicho monto deberá ser rendido ante Dirección Nacional de Cultura mediante Informe de Rendición de Cuentas elaborado por un contador público.

Comisario de la muestra

A los efectos de concretar el envío de la propuesta expositiva y cumplir cabalmente con todas las etapas de diseño, montaje y exhibición, la Dirección Nacional de Cultura designará un Comisario/a. La persona designada será responsable por la coordinación del envío, para lo que asumirá funciones de representación institucional, coordinando con aquélla, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Embajada y consulados de Uruguay en Italia y con las autoridades de la Bienal de Venecia.

El Comisario(a) será responsable de (I) supervisar la ejecución del presupuesto adjudicado y asumirá el rol de productor del envío, encargándose de (II) viabilizar el envío y el traslado del material, así como de (III) gestionar todos los trámites, contrataciones y negociaciones necesarios para hacer posible el traslado, montaje, exhibición y desmontaje de la propuesta ganadora en la Bienal de Venecia. Asimismo, al Comisario/a le corresponderá (IV) coordinar las comunicaciones con los diferentes actores y (V) el vínculo con la organización de la Bienal y la prensa, entre otros.

Curador/a de la muestra

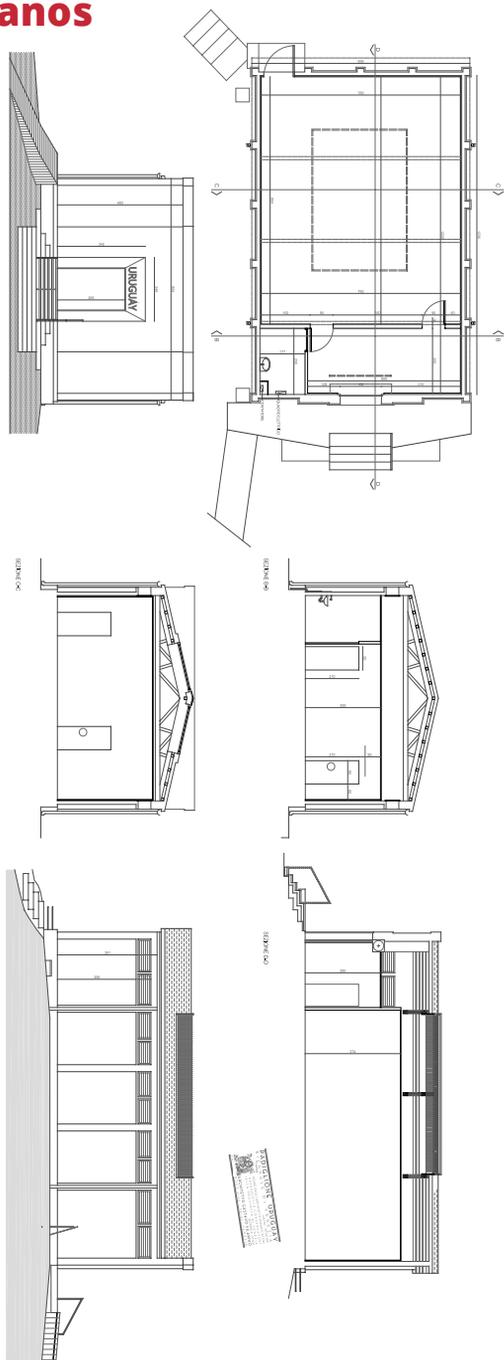
El Curador/a será responsable de la elaboración de la propuesta en todos sus componentes (muestra y catálogo). A tales efectos, estará a cargo de: (I) el desarrollo del concepto y discurso expositivo que se adapte al espacio físico del Pabellón; (II) la redacción del texto curatorial, así como de la coordinación y supervisión de todos los textos curatoriales y artísticos que se presenten en la Bienal (muestra y catálogo y otros soportes); (III) la supervisión artística del montaje de la muestra; y (IV) la instrucción sobre contenidos a los monitores de sala del Pabellón Uruguay en la Bienal. En coordinación con el Comisario/a, el Curador/a también actuará como referente del proyecto ante la prensa y los medios de comunicación y colaborará en la elaboración de los materiales de difusión que emita el Instituto Nacional de Artes Visuales.

14. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 horas del 10 de noviembre de 2021.

- **Bases:** Instituto Nacional de Artes
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
- **SopORTE Técnico:** Cultura en Línea
culturaenlinea@mec.gub.uy

Anexo: Planos



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Montevideo-Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

**Instituto Nacional
de Artes Visuales**

Coordinadora
Silvana Bergson

Equipo de gestión
Cecilia Bertolini
Mercedes Bustelo
Mariana Cabrera
María Frick
Rosanna Lavarello
Lucía Lin
Verónica Mieres
Maximiliano Sánchez Kaplan

 /artesvisualesculturamec

 /avisualesmec

San José 1116, piso 3
2903 1261
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES